

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 13 DE MARZO DE 1982

NÚM. 60

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

## ZONA DE SAHAGUN

## EDICTO

Don Domingo Rebollo Revuelta, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D. Luis-Angel Miguel Martín.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto

en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en Sahagún, calle Alhóndiga, núm. 17, previéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma,

y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

## DEUDORES

## Años

## Concepto

## Municipio

## Importe principal

DEUDORES	Años	Concepto	Municipio	Importe principal
Cuesta Fernández Justina	1979 81	Rústica	Almanza	1.149
Gutiérrez Villamandos Otilio	1978-81	Idem	Idem	2.432
Alberto Blanco Natividad	1978 81	Idem	Calzada	41.764
Caballero Iglesias Estanisl	1977 81	Idem	Idem	2.790
González Lozano Ezequiela	1980-81	Idem	El Burgo R.	1.008
Nistal Baños Estanislao	1977-81	Idem	Idem	3.430
Pellitero Ordás Simón	1977 81	Idem	Idem	2.580
Prado Lozano Celestino	1980-81	Idem	Idem	4.504
Tejerina Baños María	1977-81	Idem	Idem	7.530
Tejerina Bravo Eutimio	1977-81	Idem	Idem	5.050

DEUDORES	Años	Concepto	Municipio	Importe principal
Hierrero Felipe Frigiciana	1979	Rústica	Grajal de C.	493
Borge Gutiérrez Teófil HR	1980-81	Idem	Galleguillos	284
Font Corral María	1980-81	Idem	Sahagún	3.948
Franco Flores María	1977-81	Idem	Idem	2.520
Franco Flórez María	1977-81	Idem	Idem	7.342
Gutiérrez Feijoo Eutimio	1977-81	Idem	Idem	1.750
Prieto Ferreras Antonio	1978-81	Idem	Idem	1.494
Serrano Ruiz Antonio	1977-81	Idem	Idem	4.580
Torbio Gil Manuel y 3	1977 81	Idem	Idem	3.490
Merino Pacho Jesús	1980-81	Idem	Idem	1.084
Villafañe Pacho Samuel HM	1979-81	Idem	Idem	369
Pueblo de Santa María del Río	1979 81	Idem	Villamol	2.436
Rebollo Alonso H. de Pedro	1978-81	Idem	Idem	3.248
González Gómez Valerio y 3	1977 81	Idem	Villaselán	3.770
Alonso de Porras Maura	1979-81	Idem	Villaverde A.	1.806
Rodríguez Medina Guadalu	1977-81	Idem	Idem	3.240
Aláez Medina Esteban	1977-81	Urbana	Almanza	1.028
Díez Puente Florentino	1980 81	Idem	Idem	1.351
Fernández Pérez Angel	1980 81	Idem	Idem	386
González Vallejo Felipa	1980-81	Idem	Idem	367
Martínez Ríos Saturnino	1980 81	Idem	Idem	113
Matías Rodríguez Raquel	1980-81	Idem	Idem	171
Medina Turienzo Lucía	1980 81	Idem	Idem	183
Rodríguez Gago Santiago	1980 81	Idem	Idem	101
Pérez García Manuel	1977-81	Idem	Calzada	5.985
Red Encina Rosendo	1980 81	Idem	Idem	150
Simón Quintanilla Román	1980 81	Idem	Idem	124
Antón Santamarta Amancio	1980 81	Idem	El Burgo R.	462
Baños Baños Oliva y 1	1979 81	Idem	Idem	387
Chico Molleda Nomira O.	1980-81	Idem	Idem	1.094
Copete Miguélez Benjamín	1979 81	Idem	Idem	444
Gallego Sánchez Daciano	1980 81	Idem	Idem	705
García Castán Francisco y 1	1980 81	Idem	Idem	396
García Copete Hilaria	1980 81	Idem	Idem	806
Lozano Antón Orecia	1980 81	Idem	Idem	371
Lozano García Marcionila	1977 81	Idem	Idem	395
Miguélez Baños Alfredo	1977 81	Idem	Idem	837
Pablos Olmo Maximiliana	1980-81	Idem	Idem	230
Prieto García Glicerio	1977 81	Idem	Idem	645
De la Riva Fernández Manuel	1980-81	Idem	Idem	1.678
Tejerina Casado Daniel	1979-81	Idem	Idem	356
Fernández Caminero Fco.	1977 81	Idem	Escobar de C.	2.083
Izquierdo Fernández Alfredo y	1980 81	Idem	Idem	317
Crespo Pérez Consuelo	1980 81	Idem	Galleguillos	202
Grupo Sindical Cristo H.	1980 81	Idem	Idem	766
Mayorga Ruiz Mariano	1980-81	Idem	Idem	167
Montila Martínez Lucía	1980-81	Idem	Idem	127
Sanzo Garmesí Juliana	1977 81	Idem	Idem	957
Vega Calvo Urbana	1980 81	Idem	Idem	751
Vidiella Gómez Francisco	1980-81	Idem	Idem	106
Aguilar Godos Vistoriana	1980-81	Idem	Grajal	139
Candelas Salvador Emilia	1977-81	Idem	Idem	612
Coop. Alcohólera San Miguel	1977 81	Idem	Idem	2.554
Felipe Benavides Carmen	1977-81	Idem	Idem	840
García Huerta Angel	1980	Idem	Idem	56
Godos García Petra	1977-81	Idem	Idem	317
Luengos Espeso María	1977-81	Idem	Idem	1.679
Martínez López Victorian	1980-81	Idem	Idem	169
Melgar Juez Faustino	1979 81	Idem	Idem	405
Santos Cabezas Francisco	1980 81	Idem	Idem	193
Santos González Mauro	1980 81	Idem	Idem	196
A. Patrimonio Sindical Urbano	1977-81	Idem	Sahagún	3.958
Asenjo García Agustín	1980 81	Idem	Idem	296
Campillo Romualdo	1980-81	Idem	Idem	1.657
Colorado Pascual Pedro	1980-81	Idem	Idem	94
Díez Fernández M. Pilar y 5	1980 81	Idem	Idem	2.659
Dios Llorente Zacarias	1979 81	Idem	Idem	2.931
Fernando Merino Victori	1979 81	Idem	Idem	2.724
Fernández Rodríguez Máxima	1979-81	Idem	Idem	1.015
Linares Olaso Estanislao	1980-81	Idem	Idem	118
Muñoz Sánchez Eugenio	1979 81	Idem	Idem	1.306
Robles Granja María	1977 81	Idem	Idem	16.691
Sahagún y Alonso, S. L.	1981	Idem	Idem	44.594

DEUDORES	Años	Concepto	Municipio	Importe principal
Villaumbrales Santos Carlos	1980-81	Urbana	Sahagún	110
Gallego Castaño Santiago	1977 81	Idem	Santa María del Monte	402
Prieto Caballero Fidela	1980 81	Idem	Idem	101
Riol Leonarda	1980-81	Idem	Idem	167
Rojo Rojo Alejandro	1980 81	Idem	Idem	531
Martínez Díez Bonifacio	1977 81	Idem	Villamartin	2.067
Ormazábal Ricardo	1980-81	Idem	Idem	428
Alonso Herrero Laurentino	1980 81	Idem	Villamol	270
Argüeso Ruiz Joaquín	1980-81	Idem	Idem	195
Herrero Herrero Eufemia	1980-81	Idem	Idem	222
Herrero Lucas Atilano	1980-81	Idem	Idem	233
Pérez Manso Juan	1980 81	Idem	Idem	338
Buiza Crespo Félix	1978-81	Idem	Villaselán	622
Caminero Eleuteria	1980 81	Idem	Idem	200
Cardo Fernández Caya	1980 81	Idem	Idem	562
Fernández García Eusta	1980 81	Idem	Idem	209
García Fernández Modesta	1980 81	Idem	Idem	113
García Lucas Delfina	1980 81	Idem	Idem	257
González Cima Domiciana	1980 81	Idem	Idem	174
Taranilla Florentino	1980-81	Idem	Idem	139

En Sahagún, a 30 de enero de 1982.—El Recaudador Auxiliar, Domingo Rebollo Revuelta.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 684

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO CONVENIOS

VISTO el texto del acuerdo que sobre la revisión salarial prevista en el art. 5.º del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de Transportes Urbanos e Interurbanos de Viajeros de la provincia de León ha tomado la Comisión Deliberadora del mismo, integrada por la Agrupación Empresarial de Transportes de Viajeros y por las Centrales Sindicales Unión Sindical Obrera (USO) y Fuerza Nacional del Trabajo (FNT), de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo,

ACUERDA: 1.º—Incorporar dicho acuerdo al texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial para el Sector de Transportes Urbanos e Interurbanos de viajeros de la provincia de León, registrado en esta Dirección Provincial de Trabajo el día 8 de julio de 1981.

2.º—Remitir el texto original del acuerdo de revisión al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Director Provincial de Trabajo, Jesús María Domingo Riva. 1398

### ACTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE TRANSPORTES URBANOS E INTERURBANOS DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE LEON

#### ASISTENTES

Por los trabajadores

En representación de U.S.O.

- D. Amable Robles Robles
- D. Amabilísimo García Pérez
- D. Vicente Magdaleno Alegre

En representación de F.N.T.

- D. Manuel Moro Alvarez

Asesor

- D. Pedro Marcos Ferrero

Por los Empresarios

- D. Bernardino Ramos Díaz
- D. Tomás García Martínez
- D. Pedro Fernández Ares
- D. José V. Vivas Santander

Asesor

- D. Juan Antonio Prieto González

Secretario

- D. Eladio Corzo

En la ciudad de León, siendo las dieciocho treinta horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen los miembros de la Comisión Mixta, como Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial de Transporte Urbano e Interurbano de Viajeros de la provincia de León.

Abierta la sesión, se pone de manifiesto que la misma se produce a los efectos del art. 5.º del vigente Convenio, relativa a la revisión de la tabla salarial.

Tras las exposiciones de rigor por ambas partes y el oportuno debate, ambas representaciones,

Acuerdan: Que a los efectos que establece el art. 5.º se pacta la tabla salarial adjunta, como nueva tabla salarial del citado Convenio, para 1982.

Para la revisión que en el citado art. 5.º se menciona sobre el exceso de I.P.C., se acuerda considerarlo absorbido por la tabla pactada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicado. Asimismo se acuerda su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Siguen firmas ilegibles).

### REVISION TABLA SALARIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS.—AÑO 1982

Categoría	Salario
Jefe de servicio	47.020
Ingenieros y licenciados	43.368
Inspector principal	42.008
Jefe de estación de primera	38.673
Jefe de administración de primera	38.673
Jefe de taller	38.601

Categoría	Salario	Categoría	Salario
Jefe de sección	36.098	Vigilante	28.500
Ingeniero técnico y auxiliares titulados	34.685	Telefonista	28.500
Jefe de negociado, cajero	34.294	Auxiliar administrativo	28.500
Jefe de administración de 2.ª	33.715	Jefe de equipo	1.042
Jefe de estación de segunda	33.715	Inspector	1.032
Jefe de tráfico de primera	33.715	Oficial de primera	1.013
Encargado o contramaestre	33.019	Conductor perceptor	1.013
Encargado general	32.358	Conductor	1.002
Jefe de tráfico de segunda	32.046	Oficial de segunda	991
Oficial de primera administrativo	31.598	Oficial de tercera	960
Jefe de tráfico de tercera	30.848	Cobrador	950
Encargado de almacén	30.704	Mozo de taller	950
Ayudante técnico sanitario	30.268	Guarda de día	950
Oficial segunda administrativo	30.128	Guarda de noche	950
Taquillero y taquillera	28.500	Aprendiz 17 años	581
Factor	28.500	Aprendiz hasta 17 años	560
E. consigna	28.500	Limpiadora (hora)	152
Cobrador de facturas	28.500		
Portero	28.500		

(Siguen firmas ilegibles).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA  
INFORMACION PUBLICA**

D. Angel Santín Ferreiro solicita la concesión de un caudal de 300 l/s. del río Selmo, en términos de Cabeza de Campo, Ayuntamiento de Sobrado (León), con destino a una Piscifactoría.

Se pretende aprovechar un azud existente de 0,50 m. de altura sobre el fondo del cauce aguas abajo del mismo, y unos 25 m. de longitud, el cual deriva las aguas a un corto canal que termina en un depósito de decantación. De aquí arranca otro canal que por derivaciones sucesivas va abasteciendo a las distintas balsas que forma la piscifactoría, éstas desaguan a otro canal, opuesto y sensiblemente paralelo al del suministro, que termina en otro estanque de sedimentación.

El desagüe se efectúa en el canal también de desagüe del molino y turbina del aprovechamiento del cual forma parte el azud utilizado.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio a fin de que, los que se consideren perjudicados con el aprovechamiento solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Sobrado, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, c/ Asturias, n.º 8-1.º, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 25 de febrero de 1982.—El Comisario Jefe, C. Berros.

1129 Núm. 1020.—1.290 pts.

**DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION****INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA****Jefatura Provincial del ICONA de León****SUBASTA DE MADERAS**

Declarada de urgencia la ejecución de aprovechamientos maderables extraordinarios de pinos afectados por incendios se anuncia la enajenación en pública subasta de citados aprovechamientos a realizar durante los años 1982-1983 en montes consorciados a cargo de la Jefatura Provincial del ICONA de León.

Las subastas tendrán lugar el día dos de abril, iniciándose a las trece horas por el orden en que se relacionan al pie de este anuncio en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, número 17.

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán por el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975 y por el pliego de condiciones particulares que para cada uno de ellos estará de manifiesto en la Jefatura Provincial del ICONA y en el domicilio de las Entidades propietarias de los montes.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA en León (calle Ramón y Cajal, 17) se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día hábil anterior al de las subastas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, a parte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, equivalente al 2 por 100 de la tasación, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación del Estado, justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Industria (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (DCE) según B.O.E. de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre el volumen, características o condiciones de los productos una vez realizada la adjudicación.

**Modelo de proposición**

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ..... calle de ..... con Documento Nacional de Identidad núm. .... expedido en ..... con fecha de ..... en nombre y representación de ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ..... para la enajenación de ..... en el monte ..... lote ..... (en su caso), sito en el término municipal de ....., acepta los pliegos de condiciones por los que se ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas. (Lugar, fecha y firma).

## RELACION DE APROVECHAMIENTOS

MONTES	Número del elenco	Pertenencia	T.º Municipal	Lote	Espec.	Superf.	Volumen estimado en pie y c.c. m.c.	Tasación Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Exacciones y gastos expediente Pesetas
Ruisilván	3019	Pradela	Trabadelo	1.º	Pino	41	2870	1.722.000	34.440	51.606
	3019			2.º		53	1886	1.131.600	22.632	38.269
Río de Trabas	3027	Paradiña	Villafranca	Unico		14,5	1100	880.000	17.600	29.504
Cañizales	3029	Paradaseca				—	285	313.500	6.270	15.181
Valdavidó	3034	Valdavidó	Truchas			80	1190	595.000	11.900	23.230
Rovalío	3044	Villafranca	Villafranca			22,5	1018	458.100	9.162	21.668
Sierra fornica	3056	Noceda del Bierzo	Noceda del Bierzo			15	900	540.000	10.800	20.722
La matona	3058	Lumeras	Candín			12,5	751	675.900	13.518	22.212
Estelar	3078	Espinareda	Vega de Espinar.			76	2406	962.400	19.248	38.927
Momín (Parcela Rectil)	3092	Fontoria	Fabero			35	1727	1.295.250	25.905	37.557
Momín	3092					9,5	368	331.200	6.624	15.759
Chano de los Herreros	3137	Villar de Otero	Vega de Espinar.			1	33	24.750	495	3.252
La marquesa	3265	Agrup. «El Ganso»	Brazuelo			56	2450	1.225.000	24.500	42.011

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
León. 1 de marzo de 1982.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

1332

Núm. 1035.—5.430 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, que articuló parcialmente la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, 5 del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero y disposiciones aclaratorias contenidas en los Reales Decretos de 5 de febrero y 5 de junio respectivamente, se hace público, que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 de febrero del presente año, acordó modificar la Plantilla de personal de los Servicios Funerarios Municipales, con la creación de una plaza de Oficial Administrativo de 2.ª que no podrá ser cubierta en tanto no exista consignación suficiente en el Presupuesto del Servicio.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos legalmente establecidos.

León, 4 de marzo de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1370 Núm. 1058.—840 ptas.

Ayuntamiento de  
Congosto

PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1982

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, una vez resueltas las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del mismo, adoptado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 1982 y con el quórum fijado en el art. 3 de la Ley 40/1981 de 28

de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## Ingresos

Capítulo 7.º — Transferencias de capital ... 9.050.795 pts.  
Total ingresos ... 9.050.795 "

## Gastos

Capítulo 6.º — Inversiones reales ... 9.050.795 "  
Total gastos ... 9.050.795 "

Los interesados a que hace referencia el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Congosto, 4 de marzo de 1982.—El Alcalde, Leandro Fernández.

1325 Núm. 1027.—990 ptas.

Ayuntamiento de  
Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Servando Torío de las Heras, adjudicatario de las obras de urbanización de calles en la zona de La Bóveda, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado, por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 2 de marzo de 1982.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1293 Núm. 991.—450 ptas.

Ayuntamiento de  
Garrafe de Torío

Por D. Víctor Bandera González se ha solicitado establecer la actividad de nave ganadera, con emplazamiento en San Feliz de Torío, sitio de Las Villazas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Garrafe de Torío, 3 de marzo de 1982.—El Alcalde, Manuel Díez.

1298 Núm. 1028.—630 ptas.

Ayuntamiento de  
Soto de la Vega

Por D. Arsenio Manceñido Fernández se ha solicitado legalización de una actividad industrial dedicada a la producción y engorde de conejos, con emplazamiento en la localidad de Santa Colomba de la Vega, de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Soto de la Vega a 2 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1297 Núm. 1026.—690 ptas.

Ayuntamiento de  
San Esteban de Nogales

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación de calles de esta

localidad de San Esteban de Nogales, según lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de las Normas Provisionales aprobadas por el Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre y en la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas contribuciones especiales.

Personas o Entidades a quienes afecta: sujetos pasivos, según el artículo 27 del Real Decreto.

Como el presupuesto total de la obra, según Memoria valorada, asciende a dieciséis millones ochocientos treinta y seis mil pesetas, teniendo este Muni-

cipio 633 habitantes, de conformidad con el número 5 del artículo 33 del citado Real Decreto, una vez terminado el expediente y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación, se expone al público con sujeción a las normas que se indican a continuación, para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. Advirtiéndose que tal y como dispone el artículo 35 del repetido Real Decreto, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez

representen los dos tercios de la propiedad afectada.

a) Plazo de exposición y de solicitud: Quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Organismo a quien se dirige: Ayuntamiento.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

En San Esteban de Nogales, a 5 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1350 Núm. 1030.—1.410 ptas.

### Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1982, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de enero último, en cumplimiento a lo que se dispone por el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de pesetas ocho millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho (8.836.858), correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..	4.669.272
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	2.455.523
Cap. 3.—Intereses ... ..	435.769
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	435.769
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	700.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	700.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..	576.294
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..	576.294
TOTAL GASTOS ... ..	8.836.858

#### ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	3.108.332
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	787.665
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	581.243
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	4.309.618
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	50.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..	
TOTAL INGRESOS ... ..	8.836.858

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cimanes del Tejar, 27 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1176 Núm. 911.—1.710 ptas.

\*\*

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	215.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	6.785.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..	2.000.000
TOTAL INGRESOS ... ..	9.000.000

#### GASTOS

##### B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	8.031.745
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	968.255
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..	
TOTAL GASTOS ... ..	9.000.000

Los interesados a que hace referencia el artículo 14 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Cimanes del Tejar, a 27 de febrero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1175 Núm. 912.—1.350 ptas.

### Ayuntamiento de Cabrillanes

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de trece millones quinientas cincuenta y ocho mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

#### INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos ... ..	1.322.273
2. Impuestos indirectos ... ..	828.900
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.042.450
4. Transferencias corrientes ... ..	6.389.377
5. Ingresos patrimoniales ... ..	475.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	
8. Variación de activos financieros ... ..	1.000.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	2.500.000
TOTAL ... ..	13.558.000

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal ... ..	3.324.156
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	3.230.000
3. Intereses ... ..	
4. Transferencias corrientes ... ..	118.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales ... ..	6.709.094
7. Transferencias de capital ... ..	
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	176.750
TOTAL ... ..	13.558.000

En Cabrillanes, a 4 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1383 Núm. 1052.—1.530 ptas.

**Ayuntamiento de  
Campazas**

Aprobado el proyecto de la obra de «Pavimentación de calles en Campazas», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Cuesta Miguélez, por un importe de 12.643.498 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Campazas, a 8 de marzo de 1982.—  
El Alcalde, Angel Martínez Alonso.

1404 Núm. 1076.—420 ptas

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 924/81, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 924/81, seguidos a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Ldo. D. Juan Ramón Alvarez Martín, contra D. Saturnino del Castillo Castro y D.ª Agustina González Santos, mayores de edad, y domiciliados en Zotes del Páramo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de setenta mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Saturnino del Castillo Castro y D.ª Agustina González Santos, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Vizcaya, S. A., de las setenta mil pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricados.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

1265 Núm. 978.—1.650 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León**

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 206/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Exterior de España, S. A., entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Rufino González Díez y esposa doña Juana María del Carmen Gallego de la Varga, vecinos de León, representados por el Procurador Sr. Pérez y Pérez, sobre reclamación de 1.203.400,85 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a dichos demandados:

“Urbana.—Finca núm. 2.—Local comercial derecha de la planta baja de la casa sita en León, calle Laureano Díez Canseco, núm. 23, con acceso directo desde la calle de su situación. Tiene una superficie útil de 139,00 metros cuadrados y 86 decímetros cuadrados. Cuota: 10,426 %, inscrita en el tomo 1.058 del libro 9 de la sección 3.ª de León, folio 140, finca 999, inscripción 2.ª.”

Tasada pericialmente en la suma de nueve millones doscientas treinta mil setecientas sesenta pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 29 de abril próximo en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 3 de marzo de 1982. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1302 Núm. 997.—1.650 ptas.

\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 840/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Angel Martín Bayón Fernández, contra D. Pedro Juárez Rodríguez, en reclamación de 34.279 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han

sido valorados los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

Un televisor color Thomson, de 26", valorado en 40.000 pesetas.

Un tocadiscos-casset, marca Faro, -9130-especial, valorado en 10.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las 12 horas del día 15 de abril próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 1 de marzo de 1982.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

1268 Núm. 987.—1.230 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 4/82, se tramita expediente de dominio, a instancia de don Baudilio Fernández Muñiz, mayor de edad, casado con doña Benedicta Fernández González, pensionista y vecino de Sotillos de Sabero, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Urbana en Sotillos de Sabero, sita en el casco del pueblo. Está compuesta de edificación de planta y piso destinada a vivienda, y edificación destinada a cochera, con patio, corral y huerto anejo. Forma toda única unidad urbana, de una superficie total de dos mil seiscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente, que linda: Norte, camino; Sur, calle de su situación; Este, Hulleras de Sabero y Anexas, y Oeste, camino.

2.—Finca urbana en Sotillos de Sabero, compuesta de edificación de planta y piso destinada a cuadra y pajar respectivamente, de una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, camino; Sur, calle Real; Este y Oeste, camino.

3.—Rústica en Sotillos de Sabero, al sitio “Las Barreras”, polígono 2, parcela 45. Tiene una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, camino, y Oeste, Hulleras de Sabero y Anexas.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieren resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación del presente, puedan compa-

recer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, a hacer uso de su derecho, si les conviene, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Carlos Domínguez Domínguez.—El Secretario (ilegible).

1239 Núm. 961 —1.620 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición a que luego se hará merito recae sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición número 258 de 1981, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, representado por el Procurador D. Emilio A. Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. José Manuel Sáenz de Miera Delgado, y como demandado D. Jesús Castro Teijeiro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villablino, en reclamación de cantidad; y... Fallo: Que, estimando la anterior demanda interpuesta por el Colegio Oficial de Arquitectos de León contra D. Jesús Castro Teijeiro, debo condenar y condeno al demandado a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de veintiocho mil ochocientos setenta y una pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición judicial, con expresa imposición de costas procesales.—Así por por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Para que conste y notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Mariano Velasco de la Fuente.

1270 Núm. 981.—1.410 ptas

*Juzgado de Distrito  
número 27 de Madrid*

Don Hipólito Santos García, Juez del Juzgado de Distrito número veintisiete de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número 177 de 1980, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta. El Sr. D. Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número veintisiete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 177/80, seguidos entre partes, como demandante don Benito Nieto Gallego, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, Juan Pérez Zúñiga, número 19, 1.º B, representado por la Procurador doña María Felisa López Sánchez, y defendido por el Letrado don José Miguel Martínez Cantalapiedra y de la otra como demandada doña María del Pilar García Cuesta, mayor de edad, soltera, empleada, cuya vecindad y domicilio actual es desconocido, siendo el último conocido la vivienda madrileña del piso primero, letra A, escalera derecha, de la casa número 47 de la calle Esteban Mora, sobre denegación de la prórroga legal del contrato de inquilinato de la expresada vivienda, costas y

Fallo: Que estimando como estimo la pretensión actora, debo declarar y declarar la resolución del contrato locativo que liga a las partes, por la causa resolutoria de no uso del piso letra A, primero, escalera derecha, de la casa sita en la calle Esteban Mora, número cuarenta y siete de esta capital, condenando a la demandada doña María del Pilar García Cuesta, a su desalojo, dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de no efectuarlo voluntariamente dejándolo a disposición de la actora, con expresa imposición de costas causadas en esta instancia a la parte demandada. Dada la situación de rebeldía de esta última, notifíquese la presente en la forma prevenida en los artículos 281 y siguientes de la Ley de Trámites Civiles, de no interesarse la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos. —Hipólito Santos García.—El Secretario (ilegible).

1271 Núm. 982.—2.010 ptas.

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa núm. 67/81, seguidas a instancia de Manuel García García, contra Indusil, S.A., sobre cantidad, por un importe de cuarenta y tres mil novecientas treinta y cinco pesetas por el concepto de principal, más la de veinticinco mil pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Un grupo de soldar marca Einhell, modelo C-210 para 210 Amperios y a 220-380 Voltios a estrenar, valorado en 30.000 pesetas.

Otro grupo también de soldar y a estrenar de la misma marca y modelo que el anterior, para 210 Amperios y a 220-380 Voltios, valorado en 40.000 pesetas.

De los citados bienes ha sido nombrada depositaria D.ª M.ª Teresa Gutiérrez, empleada de la citada empresa Indusil, S.A., domiciliada en Ponferrada, Plaza del Dr. Marañón, 11, donde podrán ser examinados, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día trece de abril; en segunda subasta, el día veintitrés de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día seis de mayo; señalándose como hora para todas ellas las de las doce y treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—P. M.ª González Romo.—Rubricados”.

1242 Núm. 922.—2.580 ptas.